

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 83, SERIE 2013-2014
APROBADO: 26 DE FEBRERO DE 2014
P. DE R. NÚM. 88
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 26 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 12, SERIE 2013-2014, A FIN DE EXTENDER HASTA 240 DÍAS EL TÉRMINO QUE TIENE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE PARA SOMETER SU INFORME DE LA INVESTIGACIÓN EN CUANTO AL ESTADO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, DESAGÜE Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN; LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE TOMA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA ELLO Y LA EXISTENCIA DE PLANIFICACIÓN PARA EVITAR INUNDACIONES FUTURAS.

cb
cf.

POR CUANTO: El 31 de julio de 2013, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la Resolución Núm. 12, Serie 2013-2014, para ordenar a la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente (en adelante "Comisión") a realizar una investigación exhaustiva en torno al estado del sistema de alcantarillado, desagüe y drenaje de la ciudad de San Juan, las medidas preventivas que toma el Municipio de San Juan para ello y la existencia de planificación para evitar inundaciones futuras.

POR CUANTO: La Comisión tiene la encomienda de evaluar o diseñar los planes de prevención de inundaciones en las numerosas comunidades que componen la ciudad de San Juan, para velar por la seguridad de los sanjuaneros y las sanjuaneras, así como la de sus propiedades.

POR CUANTO: La necesidad de recopilar información adicional y preparar un informe completo, hace necesario extender la investigación por un término adicional para que la Comisión pueda culminar el estudio encomendado y presentar un informe responsable al pleno. La Comisión entiende que el plazo de doscientos cuarenta (240) días es suficiente para descargar sus deberes sobre este asunto.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la "Sección 2da." de la Resolución Núm. 12, Serie 2013-14, para que lea como sigue:

"Sección 2da: La Comisión deberá rendir un informe con los hallazgos en un término de 240 días a partir de la aprobación de esta Resolución."

Sección 2da.: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, que consta de dos páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las dos páginas de que consta la Resolución Núm. 83, Serie Núm. 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de febrero de 2014.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria